ADICIÓN No 1 AL CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 716-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y UNIÓN TEMPORAL TREBOL STRATEGY CON NIT. 901.533.707-4 REPRESENTANTE LEGAL WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑABERAL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 80.798.232.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de adición y prórroga radicada por la Oficina Asesora de Comunicaciones Prensa y Protocolo, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la ADICIÓN 1 al contrato de prestación de servicios No. 716-2023, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el 23 de junio de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 716-2023, cuyo objeto corresponde a **DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD**, **2**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y en ejecución en virtud del acta de inicio que se encuentra publicada en la plataforma Secop ii, y tiene fecha de terminación el 27 de diciembre de 2023. **3**. Que la Oficina Asesora de Comunicaciones Prensa y Protocolo solicitó al contratista Adición y Prórroga No. 1 al contrato indicado, manifestando lo siguiente:

La Alcaldía Municipal de Chía celebró el Contrato Nº 716-2023 con UNIÓN TEMPORAL TRÉBOL-STRATEGY cuyo objeto es "DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD".

De acuerdo con la verificación de la ejecución del contrato por parte del supervisor, se hace necesario adicionar con base en las siguientes consideraciones:

Dado el impacto que tiene en la comunidad de Chía, cada oferta de servicios institucionales de la Alcaldía de Chía, que redundan en beneficio y a favor de los habitantes de nuestra jurisdicción, por medio de la Oficina Asesora en Comunicación, Prensa y Protocolo, se hace obligatorio, masificar y llegar a toda la comunidad del municipio, con información y comunicaciones oficiales, dando aplicación a unos de los principios constitucionales que rigen la función administrativa, como lo es la publicidad y comunicación de las decisiones, proyectos y programas en ejecución de la Administración Pública.

En este orden de ideas y dado que la Oficina Asesora en Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía, no cuenta con los recursos logísticos ni humanos suficientes para la pre producción, producción, y emisión de avisos televisivos, radiales, o con un medio de comunicación impreso de circulación diaria, ni con los equipos técnicos que le permitan su divulgación, estima conveniente y necesario contar con los servicios de comunicación de emisión local, regional y nacional y poner en conocimiento de la comunidad la oferta de servicios y la gestión administrativa que se adelanta.

Con el objetivo de consolidar canales de comunicación entre la administración municipal y la comunidad de Chía, con el fin de mantener abiertos espacios de participación de la comunidad frente a las ejecutorias de la Administración, la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo es la encargada de informar y actualizar sobre el desarrollo de la gestión al ciudadano a través de diferentes medios de comunicación como son: Prensa escrita, radio, televisión e Internet (redes sociales). En este orden de ideas y dado que la Oficina Asesora en Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía, no cuenta con los recursos logísticos ni humanos suficientes para la pre producción, producción, y emisión de avisos televisivos, radiales, o con un medio de comunicación impreso, ni con los equipos técnicos que le permitan su divulgación, estima conveniente y necesario contar con los servicios de comunicación de emisión local, regional y nacional,

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ADICIÓN No 1 AL CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 716-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y UNIÓN TEMPORAL TREBOL STRATEGY CON NIT. 901.533.707-4 REPRESENTANTE LEGAL WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑABERAL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 80.798.232.

con la finalidad de poner en conocimiento de la comunidad la gestión administrativa que se adelanta.

Que así las cosas se justifica la adición del contrato 716-2023, ya que en este momento los recursos por ser de monto agotable ya se agotaron y con el fin de fortalecer la gestión de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo y así cumplir con su cometido de mantener informada a la comunidad sobre la gestión de la administración municipal, la oferta institucional, el avance de los programas, planes y proyectos liderados por las diferentes dependencias, EN EL MARCO DEL PDM "CHÍA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA"

En razón de lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones estatales, se hace necesario y conveniente para la Administración Municipal de Chía, adicionar recursos al contrato 716-2023, en procura de difundir nuestra gestión y servicios institucionales y cuyo destinatario sea la comunidad en general.

Para la suscripción de la presente adición se cuenta con las disponibilidades presupuestales Nº. 2023002637 de fecha 03 de noviembre de 2023, expedidas por la Secretaría de Hacienda.

El valor estimado para la Adición 1 de la prestación de servicios para DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD., según las necesidades que se presenten en la Alcaldía Municipal de Chía por un valor de:

%	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR DE LA ADICIÓN	VALOR TOTAL INICIAL + ADICIÓN
100%	$ 520.000.000		
48%		$ 200.000.000	
			$ 720.000.000

En consecuencia, y teniendo en cuenta la descripción de las necesitadas soportadas en el documento del contrato inicial, se requiere de manera fundamental para atender y dar a conocer las diferentes actividades realizadas a diario por la Administración Municipal.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la descripción de las necesitadas soportadas en el documento del contrato inicial, se requiere de manera fundamental para atender y dar a conocer las diferentes actividades realizadas a diario por la Administración Municipal. **4**. Que para financiar el gasto que implica la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2023002637 expedido por la Secretaría de Hacienda, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2023, **5.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En* los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración", **6.** Que, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo

ADICIÓN No 1 AL CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 716-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y UNIÓN TEMPORAL TREBOL STRATEGY CON NIT. 901.533.707-4 REPRESENTANTE LEGAL WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑABERAL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 80.798.232.

siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **7.** Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones Prensa y Protocolo y la supervisión del contrato consideran viable realizar la Adición No.1, al referido contrato, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR:** Adicionar al valor del contrato contenido en la cláusula tercera del contrato, en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **PARAGRAFO**. La ejecución del valor que se adiciona se hará bajo los ítems y especificaciones inicialmente contratados y a los precios presentados por el contratista en la oferta económica inicial, hasta completar el monto del valor adicionado de acuerdo con las necesidades del servicio que presente el Municipio de Chía en razón a que el contrato se suscribió con valor a monto agotable. **CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor de la presente adición en pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista hasta agotar el valor de la adición, previa presentación del informe de actividades, acreditación de pagos de aportes a seguridad social integral y certificación del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal.

CDP 2023002637 de fecha 3/11/2023			
RUBRO/FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE: 1101 LIBRE INVERSIÓN.	$200.000.000	$200.000.000

CLAUSULA CUARTA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato, que no son objeto de modificación mediante la presente adición y prórroga. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Oswaldo Díaz Pérez – profesional especializado O.C.
Revisó y Aprobó Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Fecha de elaboración 14/11/2023.

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co